



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0035-2026-UNAAT

Acobamba, 04 de febrero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 193-2026-P (04.02.2025), OFICIO N° 00423-2026-SUNEDU-DS-DIRESUSU-UVE (02.02.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, asimismo, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2025-UNAAT, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve encargar, ante la ausencia del Vicepresidente Académico, al Dr. David Eli Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Vicepresidente Académico, a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta que se emita la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00423-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario informa que:

“la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, UVE) ha tomado conocimiento que los programas académicos de Administración, Ingeniería Agroindustrial y Medicina Humana de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (en adelante, Universidad), ofertados en los locales SL03 y SL04, no contarían con laboratorios y equipamiento implementados. Conforme a lo expuesto, existirían elementos suficientes que podrían constituir afectaciones al mantenimiento de las CBC del Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano (en adelante, Modelo de Licenciamiento); por lo que, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido modelo y de la normativa conexas, esta Unidad ha decidido iniciar una supervisión no programada. Así, en el marco de las funciones atribuidas a la UVE, se ha dispuesto realizar una Visita de Inspección a los locales SL03 y SL04 del 10 al 12 de febrero de 2026, la cual tendrá como finalidad verificar in situ el mantenimiento de la Condición Básica de Calidad (en adelante, CBC) III del Modelo de Licenciamiento. La Visita de Inspección constará de dos (2) actividades de acuerdo al siguiente detalle: • Entrevistas... • Recorridos presenciales... Finalmente, se les informa que el desarrollo de esta visita podrá estar sujeta a una inspección inopinada, en la cual esta Unidad verificará el cumplimiento del Protocolo de Supervisión por parte de los supervisores a cargo de la presente actividad...”;

Que, es de precisar que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0007-2026-UNAAT, de fecha 07 de enero de 2026, se resuelve aprobar la programación de vacaciones de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, correspondiente al período 2025, contados a partir del 06 de enero de 2026 hasta culminar sesenta (60) días calendario;

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0035-2026-UNAAT

Pág. 2

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 04 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente SUSPENDER, del 09 al 12 de febrero de 2026, las vacaciones de los docentes ordinarios Elmer Robert Torres Gutiérrez, coordinador de la Facultad de Ingeniería; Kenny Rubén Montalvo Morales, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; Arturo Eduardo Villena Pacheco, de la Escuela Profesional de Medicina Humana; Walter Javier Cuadrado Campó y Rosario Marilú Bernaola Paucar, miembros del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica; por necesidad de servicio institucional, ante la visita de inspección de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Sunedu, a los locales SL03 y SL04 de la UNAAT; encomendando al Director General de Administración brinde las facilidades para el desarrollo de la visita de inspección del 10 al 12 de febrero de 2026; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, del 09 al 12 de febrero de 2026, las vacaciones de los siguientes docentes ordinarios, por necesidad de servicio institucional, ante la visita de inspección de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a los locales SL03 y SL04 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma:

- ELMER ROBERT TORRES GUTIERREZ, coordinador de la Facultad de Ingeniería
- KENNY RUBEN MONTALVO MORALES, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ARTURO EDUARDO VILLENA PACHECO, de la Escuela Profesional de Medicina Humana
- WALTER JAVIER CUADRADO CAMPO, presidente del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica
- ROSARIO MARILU BERNAOLA PAUCAR, miembro del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Director General de Administración brinde las facilidades para el desarrollo de la visita de inspección, del 10 al 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección de Asuntos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro María Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Belzabe Barrueta Vilchez
SECRETARÍA GENERAL

